



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-97434037-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 29 de Octubre de 2019

**Referencia:** Expediente N° 281 504/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1468/19 (RESOL-2019-1468-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante 1/2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1946/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA GDE  
Date 2019.10.29 17:36:28 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA GDE  
Date 2019.10.29 17:36:29 -03:00



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017- Año de las Energías Renovables"



**EXPEDIENTE 1-216-281504-2017**

En la ciudad de Mar del Plata, a los 7 días del mes de Septiembre de 2017, siendo las 11.30 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. ERREA, JORGE de la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, se presentan en forma espontánea, entre la **CAMARA ARGENTINA DE INDUSTRIALES DEL PESCADO**, representada por su Presidente, Sr. Sebastián Alejandro Pennisi (conforme se acredita con acta adjunta), con domicilio en Espigón 1, C. C. 127, Suc. 2, Puerto, Mar del Plata y el **SINDICATO OBREROS DE LA INDUSTRIA DEL PESCADO (S.O.I.P.) DE MAR DEL PLATA**, representada en este acto por la Secretaria General, Sra. CRISTINA LEDESMA, MARCELA IBAROLA y MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ, con domicilio en calle 12 de Octubre 4445 de la ciudad de Mar del Plata, firman el presente aumento con alcance exclusivo para el personal contratado por tiempo indeterminado, dentro del marco del CCT 529/08, hasta 30 de junio de 2018, que se registrá conforme se conviene en cada clausula:

**PRIMERO:** Modificar la escala salarial detallada en el convenio 529/08 en su artículo 6, a partir del 1 de julio de 2017, conforme al siguiente detalle:

- Item 6.111) Abonar a razón de \$1,07 por kilo remunerativo y no remunerativo \$0.29 por kilo. -
- Item 6.1.1.2) Abonar a razón de \$1,42 por kilo remunerativo y no remunerativo \$0.38 por kilo. -
- Item 6.1.2) Abonar a razón de \$3,16 por kilo remunerativo y no remunerativo \$0.85 por kilo. -
- Item 6.1.3) Abonar a razón de \$36,24 por tambor remunerativo y no remunerativo \$9.78 por tambor. -
- Item 6.1.4.1) Abonar a razón de \$3,955 por lata remunerativo y no remunerativo \$1.07 por lata. -
- Item 6.1.4.2) Abonar a razón de \$5,147 por lata remunerativo y no remunerativo \$1.39 por lata. -
- Item 6.1.4.3) Abonar a razón de \$11,08 por lata remunerativo y no remunerativo \$2.99 por lata. -
- Item 6.1.4.4) Abonar a razón de \$19,77 por lata remunerativo y no remunerativo \$5.34 por lata. -
- Item 6.3) El valor de la hora conformada será de \$29,74 remunerativo y no remunerativo \$8.03 integrado por los siguientes ítems:
  - a) Remunerativo \$25,35.- básico, \$2,93 base de producción y \$1,46 presentismo. -
  - b) No remunerativo \$6.84.- básico, \$0.79 base de producción y \$0.39 presentismo. -
- Item 6.4.1) Abonar a razón de \$16,67 por hora remunerativo y no remunerativo \$4.50 por hora
- Item 6.4.2) Abonar a razón de \$9,42 por hora remunerativo y no remunerativo \$2.54 por hora

**SEGUNDO:** Modificar en el presente convenio el premio por presentismo remunerativo incluido en el convenio del 15/8/2008, para sustituir el régimen previsto en el art. 103 bis de la L.20.744 que existía con anterioridad a la firma del convenio nro 529/08, con la siguiente modalidad:

*Rosa Cristina Ledesma*  
**ROSA CRISTINA LEDESMA**  
 SECRETARIA GENERAL  
 SOIP

*Sebastián Alejandro Pennisi*  
 Cámara Argentina  
 de Industriales del Pescado  
**ALEJANDRO PENNISI**  
 PRESIDENTE

*Jorge A. Errea*  
**JORGE A. ERREA**  
 Leg. N°24206  
 MTEySS  
 Deleg. Reg. Mar del Plata



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

- 1) El equivalente a \$333,23 por semana de asistencia perfecta y jornada completa. -
  - 1.a) El equivalente no remunerativo a \$89.97 por semana de asistencia perfecta y jornada completa de prestación de trabajo. -
    - 1.1) A los efectos de considerar la semana, se establecen los siguientes parámetros:  
Primera semana: del día 1 al 7 inclusive  
Segunda semana: del día 8 al 15 inclusive  
Tercera semana: del día 16 al 23 inclusive  
Cuarta semana: del día 24 al 31 inclusive.
  - 2) El equivalente a \$666,46 remunerativo y \$179.94 no remunerativo por mes de asistencia perfecta y jornada completa de prestación de trabajo. -
    - 2.1) Como excepción al cobro mencionado en el punto 2) en caso de que el trabajador fichara su ingreso y se retirara con anterioridad a la finalización de la jornada de trabajo por cualquier causa (justificada o injustificada, excepto por fallecimiento de familiares directos, a saber: padre, madre, hermanos, hijos y esposo/a del trabajador) como máximo hasta un día en el mes, no perderá el derecho de cobro de los \$666.46 remunerativos y de los \$179.94 no remunerativos, por mes de asistencia perfecta y jornada completa de prestación de trabajo.

**TERCERO:** Las empresas que apliquen otros incentivos diferentes a los de este convenio, podrán mantener su modalidad siempre que no sea inferior a lo establecido en el presente convenio. Ambos incentivos no serán acumulables. -

**CUARTO:** La vigencia del presente convenio es a partir del 1 de julio de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018.-

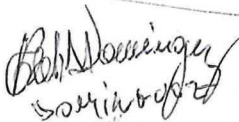
**QUINTO:** Las partes se autorizan recíprocamente a realizar todos los actos que fueran necesarios para lograr la homologación del presente acuerdo. Si una de las partes decidiera homologar el presente acuerdo, la otra se compromete a colaborar en tal sentido, pasando a realizar en forma conjunta o separada, todas las prestaciones o dar todos los fundamentos necesarios ante la autoridad de aplicación.

En prueba de conformidad, se firma por las partes, previa lectura y ratificación solicitando la homologación del mismo.-

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 12.20 horas, firmándose TRES (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que certifico ante mí.

PARTE SINDICAL

  
ROSA CRISTINA LEDESMA  
SECRETARIA GENERAL  
SOIP

  
Roberto Dominguez  
Secretario

  
JORGE A. ERREA  
Leg. N°24206  
MTEySS  
Deleg. Reg. Mar del Plata

Deleg. Reg. Mar del Plata

PARTE EMPRESARIA

  
Cámara Argentina  
de Industriales del Pescado  
ALEJANDRO PENNISI  
PRESIDENTE





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 1468-19 ACU 1946-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.